

## ACUERDO DE INICIO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA INDUSTRIAL DE BAILÉN.

El presente Plan de Mejora de Calidad del aire de la Zona Industrial de Bailén, se concibe como una herramienta cuyo objeto es prevenir y eliminar la contaminación atmosférica de la zona, adoptando las medidas necesarias, coordinadamente entre las Administraciones competentes y los agentes económicos implicados, con el fin de proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas, así como mantener niveles admisibles de calidad del aire para salvaguardar las condiciones de salubridad y, cuando sea posible, recuperar la zona que se haya visto afectada negativamente.

Se da cumplimiento a lo regulado por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, que establece la obligación de las Administraciones Públicas de elaborar planes de calidad del aire para las zonas y aglomeraciones cuando se superen los valores límite o valores objetivo de calidad del aire ambiente, según se dispone en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, en relación con los niveles límite autorizados para contaminantes.

El Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén, se justifica en la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire que se aprueba por el Acuerdo de 22 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, que establece la obligación de realizar planes de mejora de la calidad del aire en aquellas zonas en que se superen los valores límite y valores objetivos establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, y los niveles propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre.

En su virtud, conforme a la propuesta suscrita con fecha de 4 de septiembre de 2024 por la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a las circunstancias recogidas en la Orden de 9 de febrero de 2024, por la que se acuerda la formulación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén (BOJA núm.40, de 26 de febrero de 2024), conforme se justifica en la memoria de análisis de impacto normativo de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular,

### ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén.

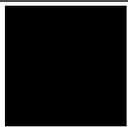
En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Catalina García Carrasco

1



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	04/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	